



**Concejo Municipal de San Lorenzo**  
San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

## ORDENANZA N° 3999

*“2020 Año del General Manuel Belgrano”*

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**VISTO:** La Ordenanza N° 3782 regula los servicios de transporte público de personas en autos particulares, denominados taxis y remises; y

**CONSIDERANDO:** Que la Revisión Técnica Obligatoria es un control vehicular esencial para estos vehículos afectados al traslado de personas en autos particulares, como servicio público impropio de pasajeros.

Que resulta necesario adecuarse a las nuevas realidades, abriendo el abanico de posibilidades para la realización de la Revisión Técnica Obligatoria en todos los talleres de la provincia de Santa Fe habilitados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV).-

### **POR TANTO**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3999.-**

**Artículo 1°.-** Modifícase el Artículo 30° de la Ordenanza N° 3782 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 30°.- DE LA REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA.** Los vehículos deberán ser sometidos a una Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O) llevada a cabo en los talleres habilitados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV).

- a) A los vehículos cero kilómetro se le exigirá la RTO al año de antigüedad, a los vehículos hasta diez años se le exigirá la R.T.O semestral.
- b) A juicio de la Autoridad de Aplicación se podrá exigir una nueva revisión.
- c) En caso de no ser aprobada la R.T.O o no haberse verificado la misma la unidad será retirada de circulación. Sólo volverá a prestar servicio a partir del día que presentare el Certificado de aprobación de R.T.O.
- d) Transcurridos sesenta días corridos desde la fecha del retiro de circulación, se operará la caducidad de la licencia.
- e) Una fotocopia del certificado otorgado por la R.T.O será entregada en la Autoridad de Aplicación antes del día del vencimiento de la anterior revisión. -



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

## ORDENANZA N° 3999

*“2020 Año del General Manuel Belgrano”*

**Artículo 2°.-** Modificase el Artículo 81° de la Ordenanza N° 3782 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 81°.- DE LA REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA.** Los vehículos deberán ser sometidos a una Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O) llevada a cabo en los talleres habilitados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV).-

a) A los vehículos cero kilómetro se le exigirá la RTO al año de antigüedad, a los vehículos hasta diez años se le exigirá la R.T.O semestral.

b) A juicio de la Autoridad de Aplicación se podrá exigir una nueva revisión.

c) En caso de no ser aprobada la R.T.O o no haberse verificado la misma la unidad será retirada de circulación. Sólo volverá a prestar servicio a partir del día que presentare el Certificado de aprobación de R.T.O.

d) Transcurridos sesenta días corridos desde la fecha del retiro de circulación, se operará la caducidad de la licencia.

e) Una fotocopia del certificado otorgado por la R.T.O será entregada en la Autoridad de Aplicación antes del día del vencimiento de la anterior revisión. -“

**Artículo 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones que considere pertinentes al Convenio celebrado entre el Municipio y el Centro de RTO denominado DGS Control SRL, aprobado por Ordenanza N° 3423, ad referéndum del Concejo Municipal.-

**Artículo 4°.-** Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 14 de diciembre de 2020.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE  
Presidente  
Concejo Municipal de San Lorenzo